

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2023-0049-R.**

Alausí, 18 de abril de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 18 de abril de 2023, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-AJ-PSD-2023-0135-M, de fecha Alausí 05 de abril de 2023 la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica señala: Con la finalidad de dar cumplimiento al numeral 3.7 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0190-2021-GADMCA de fecha 20 de septiembre de 2021, que manifiesta: "...3.7. La Resolución Administrativa de inscripción de las transferencias de dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí de bienes inmuebles de conformidad a la disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal.", por medio de la presente me permito hacer llegar las escrituras públicas en digital respecto de la legalización de los bienes inmuebles denominados CASA MUNICIPAL RELOJ PÚBLICO; SERVICIOS HIGIÉNICO (CALLE ANTONIO MORA) ; SERVICIOS HIGIÉNICO (CALLE LA BOLIVIA); GALLERA MUNICIPAL; TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA ATALAYA; COLISEO MUNICIPAL con sus respectivos certificados de gravamen. Así también para dar cumplimiento a lo determinado en las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Nº 0012-LICOA-2023-A-GADMCA; No. 0004-LICOA-2023-A-GADMCA; No. 0017-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0010-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0019-LI-COA-2023-A-GADMCA; No. 0007-LI-COA-2023-AGADMCA,

en la que declara de propiedad municipal los bienes antes mencionados. Por lo tanto, solicito a Usted señor Alcalde que las escrituras públicas de las legalizaciones de los bienes inmuebles sea puesto en conocimiento del Seno del Concejo Municipal como uno de los puntos del orden del día dentro de una sesión ordinaria o extraordinaria más próxima. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE.-

Art. 1.- Conocer la legalización de los predios denominados: 1.- Conocer las escrituras municipales: Predio Atalaya (Tanque almacenamiento de agua) Sector Atalaya, Parroquia Sibambe; Casa Municipal-Reloj Público, dirección Villalva-Sucre, parroquia Matriz; Coliseo Municipal, dirección Antonio Mora-Guatemala, parroquia Matriz; Gallera Municipal, dirección Guatemala y Tadeo Zabala, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Antonio Mora-Pedro de Loza, parroquia Matriz; Servicios Higiénicos, dirección Eloy Alfaro-Bolivia, parroquia Matriz. Art. 2.- Notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.